

*Copia*

102.07.002-0155

Neiva, 02 de agosto de 2017

Doctora  
CECILIA QUIMBAYO CARVAJAL  
Presidenta  
ASDECCOL Subdirectiva Huila  
Calle 6 No.5-33 piso 4 Torre C  
Neiva

Asunto: Se atiende solicitud permiso sindical.

Cordial saludo doctora Cecilia:

Respetuosamente me permito hacer entrega del acto administrativo de fecha 02 de agosto de 2017 por medio de la cual se concede permiso sindical según requerimiento de ASDECCOL, conforme a solicitud establecida mediante el oficio JDH-SG-020, radicado en esta entidad bajo el No.973 del 02 de agosto 2017.

Atentamente,

  
LUZ MERY COLLAZOS QUIÑONEZ  
Auxiliar Administrativa

Anexo lo anunciado en tres (03) folios.

**ACTO ADMINISTRATIVO PARA ATENDER SOLICITUDES SINDICALES**

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA,  
En uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante oficio radicado bajo el número 973 del 02 de agosto de 2017, la Presidente de la Asociación de los Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia- "ASDECCOL" Subdirectiva Huila, solicita permiso sindical para realizar tareas de la agremiación, en los meses y días señalados en el siguiente registro, para cinco (5) empleados públicos de la Contraloría Municipal de Neiva que hacen parte de la Junta Directiva de la Asociación, en el horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.

MESES	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
DIAS SOLICITADOS	04 y 18	08 y 29	13 y 27	10 y 24	01 y 22

Que mediante Resolución No. 092 del 15 de julio de 2014, ésta entidad fijó el procedimiento para tramitar los permisos sindicales, donde estableció:

*"ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar que todo permiso sindical debe ser previamente solicitado por lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha requerida, a efectos de que la Contraloría pueda autorizarlos sin que se afecte la debida prestación del servicio.*

*ARTÍCULO SEGUNDO: "Ordenar que los permisos sindicales solicitados de manera bimensual, trimestral, semestral, etc, estos se respondan por la Contraloría mediante acto administrativo motivado de manera mensual, para poder revisar periódicamente las actividades institucionales que se presentan en la entidad, con el fin de no afectar el servicio y bajo los parámetros del artículo 3 del Decreto 2813 de 2000..."*

Que la Contraloría Municipal de Neiva mediante Resolución No.132 del 22 de septiembre de 2014, realizó una delegación en la Secretaria General en lo que respecta a la facultad de otorgar los permisos sindicales a los empleados públicos de la entidad, reconociéndolos mediante acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3° del Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000.

Que la Ley 584 de 2000 "Por la cual se derogan y se modifican algunas disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo", preciso en el Art.13 lo siguiente:

*"...ARTÍCULO 13. Créese un artículo nuevo en el Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:*

*Artículo 416A. Las organizaciones sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas les concedan permisos sindicales para que, quienes sean designados por ellas, puedan atender las responsabilidades que se desprenden del derecho fundamental de asociación y libertad sindical.*

*“Control Fiscal con Sentido Público”*

**ACTO ADMINISTRATIVO PARA ATENDER SOLICITUDES SINDICALES**

El Gobierno Nacional reglamentará la materia, en concertación con los representantes de las centrales sindicales..."

Que, con el objeto de reglamentar la normativa citada, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000 en el cual se dispuso en el artículo 3° así:

"...ARTÍCULO 3° del Decreto 2813 del 2000. Corresponde al nominador o al funcionario que éste delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente decreto, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución." (subrayado fuera de texto)

Para el presente permiso se tiene:

<b>Requisitos del Decreto 2813 de 2000</b>	<b>Sustento del permiso sindical</b>																	
<u>Tipo de permiso necesario para el cumplimiento de su gestión</u>	Permiso para realizar Tareas de ASDECCOL.																	
<u>Nombre de los representantes por los cuales se solicita permiso sindical</u>	Lugar donde permanecerán los empleados públicos: No específica. <u>Solicitud de permiso para:</u> 1-Alberto Gómez Alape, Profesional Especializado II adscrito a la Dirección de Fiscalización. 2-Luz Fany Peña González Profesional Especializada II adscrita a la Dirección de Fiscalización. 3-Mónica Rocío Montero Cerón, Profesional Universitaria adscrita a la Dirección de Fiscalización. 4- Luz Mary Orjuela Rengifo, Auxiliar de Servicios Generales adscrita a la Secretaría General. 6- Martha Piedad Sierra Pastrana, Auxiliar Administrativo adscrita al Despacho del Contralor.																	
<u>Finalidad de los permisos sindicales</u>	Para el desarrollo de la gestión sindical programada.																	
<u>Duración periódica</u>	Los permisos se solicitan por los días agosto: 04 y 18, septiembre 08 y 29, octubre 13 y 27, noviembre 10 y 24 y diciembre 01 y 22 en la jornada de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 a 5:00 p.m.																	
<u>Distribución</u>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>MESES</th> <th>AGOSTO</th> <th>SEPTIEMBRE</th> <th>OCTUBRE</th> <th>NOVIEMBRE</th> <th>DICIEMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>DIAS SOLICITADOS</b></td> <td>04 y 18</td> <td>08 y 29</td> <td>13 y 27</td> <td>10 y 24</td> <td>01 y 22</td> </tr> </tbody> </table>					MESES	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	<b>DIAS SOLICITADOS</b>	04 y 18	08 y 29	13 y 27	10 y 24	01 y 22	Horario: 7:00 a.m. a 5:00 p.m. Nota: Jornada Laboral de la Contraloría Municipal de Neiva para los viernes es de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.
MESES	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE													
<b>DIAS SOLICITADOS</b>	04 y 18	08 y 29	13 y 27	10 y 24	01 y 22													

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder permiso sindical a los empleados públicos de la Contraloría Municipal de Neiva Alberto Gómez Alape, Profesional Especializado II, Luz Fany Peña González Profesional Especializada II y Mónica Rocío Montero Cerón, Profesional Universitaria, adscritos a la Dirección de Fiscalización; Luz Mary Orjuela Rengifo, Auxiliar de Servicios Generales adscrita a la Secretaría General, Martha Piedad

“Control Fiscal con Sentido Público”

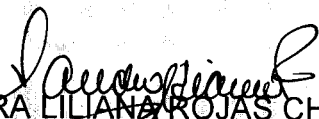
**ACTO ADMINISTRATIVO PARA ATENDER SOLICITUDES SINDICALES**


Sierra Pastrana, Auxiliar Administrativo adscrita al Despacho del Contralor en el horario de 7:00 a.m., a 1:00 p.m.(Jornada laboral de la entidad para los días viernes que se tiene a la fecha), para que realicen tareas de tipo sindical con ASDECCOL subdirectiva Huila, programada para las fechas antes citadas de acuerdo al orden expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese el presente acto administrativo a través de la Auxiliar Administrativa adscrita a la Secretaría General, a la organización sindical ASDECCOL-Subdirectiva Huila, por intermedio de su Presidenta o quien haga sus veces.

Dada en la ciudad de Neiva (Huila), a los dos (02) días del mes de agosto del año (2017).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
SANDRA LILIANA ROJAS CHAVARRO  
Secretaría General

  
Proyectó: Luz Mery Collazos Quiñonez  
Auxiliar Administrativa.

“Control Fiscal con Sentido Público”

2017  
11/2017



ASOCIACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS  
ORGANOS DE CONTROL DE COLOMBIA  
SUBDIRECTIVA HUILA  
ASDECCOL



Personería Jurídica No.001863 del 8 de Julio 1996  
NIT. 830.019.762-9

JDH-SG-020

Neiva, 02 de agosto de 2017

Doctor  
**JOSÉ HILDEBRAN PERDOMO FERNÁNDEZ**  
Contralor Municipal de Neiva  
Ciudad

Dr.  
Saudra

CONTRALORIA MUNICIPAL  
CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
Fecha: 02 AGO 2017  
Hora: 11:47  
Folio: 1  
Firma: [Signature]  
Expediente No: 983

**Asunto:** Solicitud de Permiso Sindical.

Respetuoso saludo, señor Contralor.

ASDECCOL, sindicato de primer grado y por rama de actividad económica, debidamente inscrito en el Registro Sindical del Ministerio de la Protección Social, con fundamento en la Ley 584 de 2000 y el Decreto Reglamentario 2813 de 2000, solicita ante su despacho el reconocimiento de permisos sindicales, para el desarrollo de la gestión sindical de los siguientes compañeros integrantes de la junta directiva de la Subdirectiva Huila, en el horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m de acuerdo a la siguiente programación:

Nombres y Apellidos	Agost/2017	Septie/2017	Octub/2017	Novie/2017	Dicie/2017
	Días Solicitados	Días Solicitados	Días Solicitados	Días Solicitados	Días Solicitados
Luz Fany Peña González	04 y 18	08 y 29	13 y 27	10 y 24	01 y 22
Alberto Gómez Alape	04 y 18	08 y 29	13 y 27	10 y 24	01 y 22
Martha Piedad Sierra Pastrana	04 y 18	08 y 29	13 y 27	10 y 24	01 y 22
Luz Mary Orjuela Rengifo	04 y 18	08 y 29	13 y 27	10 y 24	01 y 22
Mónica Rocío Montero Cerón	04 y 18	08 y 29	13 y 27	10 y 24	01 y 22

Agradecemos su gentil colaboración,

*Cecilia Quimbayo Carvajal*  
**CECILIA QUIMBAYO CARVAJAL**  
Presidenta ASDECCOL – Subdirectiva Huila

CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA  
SECRETARÍA GENERAL  
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

FECHA: 2-08-2017 HORA: 2:10  
FOLIOS: 1  
RED: 513  
FIRMA: [Signature]

SUBDIRECTIVA HUILA

PERSONERÍA JURÍDICA No. 001863 DE 1996 NIT. 830.019.762-9  
Calle 6 No. 5 - 33 Piso 4 Torre C - Tel. 871 9022 Fax 871 9014 Neiva